

Salto, diciembre 27 de 2017

VISTO: Las actuaciones que surgen en Expediente Nº 2017-51736.

CONSIDERANDO: **I)** Que es tradicional que las instalaciones de Termas del Dayman, cumplan un horario restringido el día 31 de diciembre.

II) Que en virtud de lo expresado en el numeral anterior, y debido al servicio que se brinda en Termas del Daymán, corresponde contemplar los requerimientos de los usuarios, y por lo tanto se debe disponer de un horario especial de funcionamiento en las mismas.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO,**

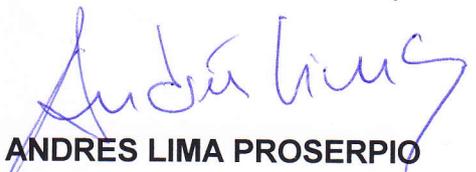
RESUELVE:

1º) Disponer que el día 31 de diciembre del 2017 las instalaciones de Termas del Daymán dependientes de la Intendencia de Salto, cumplan un horario de atención al público de 7 a 21 horas, y el día 1º de enero de 2018 de 09 a 21 horas.

2º) Insértese en el libro de resoluciones, comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico, tome nota el Departamento de Turismo y pase al Departamento de Comunicaciones para publicar en diarios locales y en la pagina web de la Intendencia de Salto. Cumplido archívese.



Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO
Secretario General



Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO
Intendente